



DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS TEMPORAL TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO NAVIDEÑO

CLAVE: **214000478** FECHA EXPEDICIÓN: **01-diciembre-2020**
 FOLIO TRÁMITE: **11081** **TEMPORADA NAVIDEÑA**
 NOMBRE: **RINCON CAZARES LAURA JESSICA**
 UBICACIÓN: **ISLA ZANZIBAR** EXTERIOR: **SN** INTERIOR:
 COLONIA: **EL SAUZ**
 CALLE CRUCE 1: **TORRES BODET**
 CALLE CRUCE 2: **ISLA MARACA**
 GIRO: **VARIOS** ROPA
 SUPERFICIE: **1.50 mts.**
 TIPO DE CUOTA: **NAVIDEÑO GENERAL.**
 IMPORTE MT2: **\$ 32.00 mt2.**
 DIAS AMPARADOS: **3** IMPORTE: **\$144.00**
 VIGENCIA A PARTIR DE: **22-diciembre-2020** FECHA DE VENCIMIENTO: **24-diciembre-2020**

DIAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	NO TRABAJA
MARTES	SI DE: 08:00:56 a A: 11:00:56 p	SABADO	NO TRABAJA
MIERCOLES	SI DE: 08:00:44 a A: 11:00:44 p	DOMINGO	NO TRABAJA
JUEVES	SI DE: 08:00:44 a A: 11:00:44 p		

""NAVIDEÑO : EL SAUZ""

OBSERVACIONES:
 DE 2MTS SOLO SE INSTALABA EN 1.50MTS POR ESTE AÑO COMO MEDIDA DE SANA DISTANCIA.

L.A.E. Juan Martín Nuñez Morán
 AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
 DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



Jessica Rincón
 ACEPTO

RINCON CAZARES LAURA JESSICA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semafijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tenencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peñón para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vias y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos, hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del peñón, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.